

ACUERDO N° 24/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, en cumplimiento de la Convocatoria N° 14/2021 y el "Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021, el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro contenidos en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre, emitido por la Unidad Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: *"el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización"*.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art.164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de Recursos Humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial señala que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de*

apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato Constitucional, así como la Ley del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de los Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las afecciones, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO III: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021 aprobó el Reglamento del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, de Salas Ordinarias y Constitucionales de los Tribunales Departamentales de Justicia, que tiene por objeto *“normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarias (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, en base a dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 152/2021, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 14/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.

Que, el art. 54.II del mencionado Reglamento señala: *“La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para secretarios y cincuenta y uno (51) puntos para auxiliares y Oficiales de Diligencias, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, asimismo el art. 54.VI manifiesta: *“Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación.*

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro de la Convocatoria Pública Nacional N° 14/2021 aprobado mediante Acuerdo N° 152/2021, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 229/2021 de 26 de octubre, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de apoyo judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Oruro para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, dispone la elaboración del presente Acuerdo Complementario por necesidad institucional y a solicitud de los Tribunales Departamentales de Justicia.

ACUERDA:

Primero: APROBAR el presente Acuerdo Complementario del Acuerdo N° 284/2021 de 9 de diciembre, sobre las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Salas Ordinarias y Constitucionales del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

DISTRITO JUDICIAL DE ORURO

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°14/2021 SECRETARIA O SECRETARIO DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES				
N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	CONDORI LLANOS	WENDY MARCELA	5766009	90
2	ARISPE MARTINEZ	JHONATAN	7304595	83
3	ANTONIO LIMA	HELEN NILDA	5067321	80
4	BEJARANO HUMEREZ	CRISTIAN JHONNY	5779314	79
5	CALCINA ROMAN	LOURDES	7299381	72
6	SANTIESTEVEZ SANDY	EMILIO JORGE	3118175	72
7	VILLCA VASQUEZ	ROMINA KAREN	5744834	71
8	GALARZA ALCO CER	CARMEN INES	4079394	70
9	CANCHARI YUCRA	XIMENA CAROLA	3543409	68

10	ROMERO MÉNDEZ	VICTOR HUGO	5729817	68
11	PACHECO CANCHARI	RICARDO RICHARD	4058561	67
12	IGNACIO TOMAS	TELMA	5746820	66
13	PADILLA HUAYTA	KAREN	7288209	65
14	PORCEL MONTOYA	SHARON AMPARO	6608341	65
15	APAZA MAMANI	MARCELO	5733113	64
16	MAMANI TRONCOSO	ALVARO JAIME	7307143	63
17	VILLARROEL ROJAS	WALTER BORIS	7396856	62
18	TOLEDO RIOS	EDUARDO	4038160	61
19	CHOQUE MAMANI	MARIA ISABEL	7267826	59
20	CUEVAS VILLANUEVA	RUBÉN DARÍO	7333599	58

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE OROUO CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°14/2021 AUXILIARES Y/O OFICIALES DE DILIGENCIA DE SALAS ORDINARIAS Y CONSTITUCIONALES

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	NOTA FINAL
1	CONDORI MAMANI	ADELAIDA	7314491	84
2	CHECA RIVEROS	MILENKA TERESA	7271631	83,5
3	BALDERRAMA BENITO	BEATRIZ NINOSKA	7304550	82
4	RAMIREZ ZUNA	MARIA INES	7279990	78
5	TORRICO GARCIA	WANDA MARIOLY	7277449	77,5
6	COLQUE CANQUI	MANFRETH REYNA	7293342	77
7	LAPACA HUANAY	HAROLD KEVIN	7377911	76
8	QUISPE PEREZ	VIZMAR VIDAL	7279631	76
9	ACHO ADRIAN	MARIA LAURA	7316267	74
10	CHOQUE HUANCA	MELISA MARLENE	7450896	74
11	MACHACA HUAYNOCA	JHOVANA ESTHER	4079714	74
12	POKA BELTRAN	CARLA	7413989	74
13	RODRIGUEZ TANCARA	TANIA ROSSELIE	5746819	74
14	PARIHUANCOLLO CHOQUE	ROBERTO CARLOS	5030953	73
15	TOCO DORADO	RAMIRO	7339342	72
16	QUISPE CHOQUE	MARBIA SONIA	7353091	69
17	MAMANI VASQUEZ	MONICA BRIGITE	7418646	68
18	CHOQUE MACIAS	MARLENI	5771692	67
19	COLQUE SALLUCA	CRISTIAN FREDDY	7266944	66
20	LARAMA ROJAS	FLORA SANDRA	7332888	66
21	PAQUI GERONIMO	MELINA	7346363	65
22	CONTRERAS QUISPE	ZULMA	5094648	64
23	VILLCA MITMA	DUNIA JHANDIRA	7365654	62
24	HUANCA CHOQUE	YUDI MAGALI	7422894	60
25	HUAYGUA AGUILAR	MIGUEL ANGEL	7284488	57

Segundo: Aclarándose que la nómina complementaria de postulantes que se remite, también incluye los nombres de las listas enviadas en el Acuerdo 284/2021 de 9 de diciembre.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo Complementario al Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

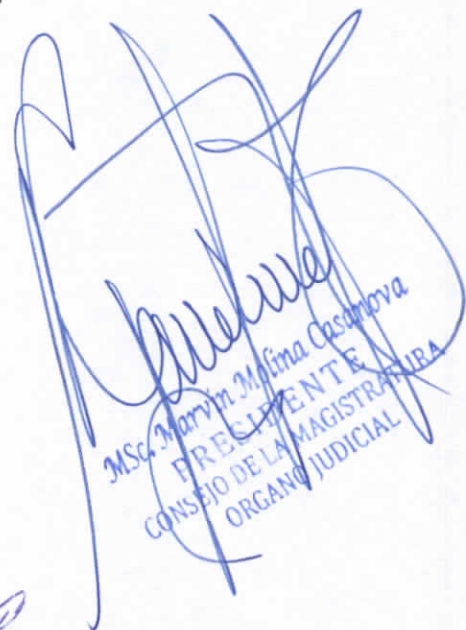
Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Dufrenoy
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA